



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

1 Siendo las 11:00 once horas del viernes 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil
2 veintiuno, de forma no presencial, a través de la plataforma Zoom, bajo la
3 presidencia del doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General y Presidente
4 del Consejo General Universitario, asistido por la doctora Cecilia Ramos Estrada,
5 Secretaria General y Secretaria del Consejo General Universitario, dio inicio a la
6 segunda sesión ordinaria del Consejo General Universitario CGU2021-O2, estando
7 reunidas las siguientes autoridades y representantes que conforman el Consejo
8 General Universitario: **Del Campus Celaya-Salvatierra:** doctora Graciela Ma. de la
9 Luz Ruíz Aguilar, Rectora del Campus. De la División de Ciencias de la Salud e
10 Ingenierías: doctora Silvia del Carmen Delgado Sandoval, Directora de la División;
11 doctor Cuauhtémoc Sandoval Salazar, representante titular del personal académico y
12 Estefany Guadalupe Banda Machuca, representante titular de los estudiantes. De
13 la División de Ciencias Sociales y Administrativas: doctor Roberto Rodríguez
14 Venegas, Director de la División; maestro José Roberto Castro Gasca,
15 representante titular del personal académico y Dulce María Meza Gómez,
16 representante suplente de los estudiantes. **Del Campus Guanajuato:** doctora
17 Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera, Rectora del Campus. De la División de
18 Arquitectura, Arte y Diseño: doctora Gloria Cardona Benavides, Directora de la
19 División; maestro David Rincón Ávila, representante titular del personal académico
20 y Sergio Gustavo Martínez Muñoz, representante suplente de los estudiantes. De la
21 División de Ciencias Económico-Administrativas: doctora Claudia Susana Gómez
22 López, Directora de la División; maestra Fabiola Gutiérrez Delgado, representante
23 titular del personal académico y Erick Elías Valdez González, representante
24 suplente de los estudiantes. De la División de Ciencias Naturales y Exactas: doctor
25 Agustín Ramón Uribe Ramírez, Director de la División; doctor Fernando Israel
26 Gómez Castro, representante titular del personal académico e Ilse Noemí Medina
27 Valadez, representante suplente de los estudiantes. De la División de Ciencias
28 Sociales y Humanidades: doctor Miguel Ángel Hernández Fuentes, Director de la
29 División; licenciada Irma Lorena Josefina Hernández Ornelas, representante titular
30 del personal académico y Ana Vianey Hernández Saavedra, representante titular de



31 los estudiantes. De la División de Derecho, Política y Gobierno: doctor Eduardo
32 Pérez Alonso, Director de la División; doctor Leandro Eduardo Astrain Bañuelos,
33 representante titular del personal académico y Eduardo Garay Maldonado,
34 representante titular de los estudiantes. De la División de Ingenierías: doctor
35 Gilberto Carreño Aguilera, Director de la División; doctor Saúl Villalobos Pérez,
36 representante titular del personal académico y Mariana Ramírez Camarillo,
37 representante titular de los estudiantes. **Del Campus Irapuato-Salamanca:** doctor
38 Armando Gallegos Muñoz, Rector del Campus. De la División de Ciencias de la
39 Vida: doctor Rogelio Costilla Salazar, Director de la División; maestro Vicente Javier
40 Álvarez Villafaña, representante suplente del personal académico y Daniela Bravo
41 Negrete, representante titular de los estudiantes. De la División de Ingenierías:
42 doctor José Amparo Andrade Lucio, Director de la División; doctor Víctor Hugo
43 Jiménez Arredondo, representante titular del personal académico y Filemón Jacobo
44 Flores, representante suplente de los estudiantes. **Del Campus León:** doctor Carlos
45 Hidalgo Valadez, Rector del Campus. De la División de Ciencias de la Salud:
46 maestra Cipriana Caudillo Cisneros, Secretaria Académica de la División; doctora
47 Gloria Barbosa Sabanero, representante suplente del personal académico y
48 Maximiliano Enrique García Murillo, representante titular de los estudiantes. De la
49 División de Ciencias e Ingenierías: doctor David Yves Ghislain Delepine, Director de
50 la División; doctora Argelia Bernal Bautista, representante titular del personal
51 académico y Jorge Luis Vázquez Cervantes, representante titular de los
52 estudiantes. De la División de Ciencias Sociales y Humanidades: doctora Rocío
53 Magali Barbosa Piza, Directora de la División; doctora Guadalupe de la Cruz Aguilar
54 Salmerón, representante suplente del personal académico y Erika Macedo Tovar,
55 representante titular de los estudiantes. **Del Colegio del Nivel Medio Superior:**
56 doctor J. Merced Rizo Carmona, Director del Colegio del Nivel Medio Superior;
57 doctor Juan Antonio Sánchez Márquez, doctor Víctor Hugo González Torres y
58 doctora Beatriz Eugenia Rubio Campos, representantes titulares del personal
59 académico; ***** y Saúl Emiliano Sánchez Andrade,



60 representantes titulares de los estudiantes. **Representante titular del personal**
61 **administrativo:** María Guadalupe Serrano Herrera.

62 La sesión se desarrolló bajo el siguiente

63 **ORDEN DEL DÍA:**

- 64 1. Lista de presentes.
- 65 2. Declaración de quórum legal.
- 66 3. Honores al Estandarte Universitario.
- 67 4. Análisis y, en su caso, aprobación del acta CGU2021-O1, la cual corresponde a
68 la sesión ordinaria del 18 de febrero del 2021, con fundamento en el artículo 41
69 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.
- 70 5. Seguimiento de acuerdos.
- 71 6. Presentación del informe trimestral de actividades de la Universidad de
72 Guanajuato del periodo que abarca del 01 de febrero de 2021 al 30 de abril de
73 2021, con fundamento en el artículo 21, fracción VII, de la Ley Orgánica de la
74 Universidad de Guanajuato.
- 75 7. Toma de protesta del cargo de un integrante del Patronato de la Universidad de
76 Guanajuato para el período 2020-2024, con fundamento en los artículos 16,
77 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y 128 de la
78 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 79 8. Toma de protesta del cargo de un integrante externo de la Junta Directiva de la
80 Universidad de Guanajuato para el periodo 2021-2023, con fundamento en los
81 artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato
82 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 83 9. Presentación del informe anual de actividades de la Defensoría de los Derechos
84 Humanos en el Entorno Universitario, con fundamento en los artículos 16,
85 fracción XIX, de la Ley Orgánica; 11, fracción XIII, y 16 del Reglamento de la
86 Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario, ambos
87 ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.
- 88 10. Designación de seis Integrantes del Consejo Consultivo de la Defensoría de los



89 Derechos Humanos en el Entorno Universitario para el periodo 2021- 2023, con
90 fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica;
91 4, segundo párrafo, 6, tercer párrafo, 7, segundo párrafo y 19 del Reglamento
92 de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario, ambos
93 ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.

94 11. Presentación del informe de la Comisión Especial para organizar el proceso de
95 elección de una fórmula de representantes del personal administrativo ante el
96 Consejo General Universitario para el periodo 2021- 2023, sobre los resultados
97 de la votación, con fundamento en el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la
98 Universidad de Guanajuato.

99 12. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de
100 Vigilancia del Consejo General Universitario relativo a la Cuenta Anual del
101 Ejercicio Presupuestal 2020 (cuarta modificación y cierre del presupuesto de
102 ingresos y egresos 2020), con fundamento en los artículos 16, fracción IV, 59,
103 fracción II, de la Ley Orgánica; y 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto
104 Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.

105 13. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de
106 Vigilancia del Consejo General Universitario relativo a la compraventa del bien
107 inmueble ubicado en la calle Chuparrosa número 110 de la zona centro de la
108 ciudad de León, Guanajuato, propiedad de la Universidad de Guanajuato, con
109 fundamento en los artículos 16, fracción VI, 59, fracción VII, de la Ley Orgánica;
110 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de
111 la Universidad de Guanajuato; y 2875 del Código Civil para el Estado de
112 Guanajuato.

113 14. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión para
114 atender el recurso de revisión interpuesto dentro del expediente 04/2020 de la
115 Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario, con fundamento
116 en los artículos 19, fracción XIX, de la Ley Orgánica; y 46, primer párrafo y
117 fracción I, del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de
118 Guanajuato.



- 119 15. Designación de un representante de las y los estudiantes para la Comisión de
120 Vigilancia del Consejo General Universitario, con fundamento en los artículos 16,
121 fracción XVIII, y 58, de la Ley Orgánica; 44, 45, 47, primer párrafo y 51, fracción
122 I, del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de
123 Guanajuato.
- 124 16. Designación de un representante de las y los estudiantes para el Comité Técnico
125 de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales de la Universidad de Guanajuato,
126 con fundamento en el artículo 30, fracción V, del Reglamento de Becas, Apoyos
127 y Estímulos Estudiantiles de la Universidad de Guanajuato.
- 128 17. Integración de la Comisión Editorial Institucional de la Universidad de
129 Guanajuato, con fundamento en los artículos 16, fracción XIX, de la Ley
130 Orgánica; 7, párrafo tercero, y cuarto transitorio del Reglamento Editorial, ambos
131 ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.
- 132 18. Integración de una Comisión para la designación de dos integrantes del Consejo
133 Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, con fundamento en los
134 artículos 16, fracción XVIII, de la Ley Orgánica; 44, 45 y 47 del Estatuto
135 Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.
- 136 19. Asuntos generales.

137 **Punto 1. Lista de presentes y punto 2. Declaración del quórum legal.**

138 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto Orgánico, el
139 Presidente verificó con la Secretaria si, de acuerdo con la lista de asistencia, había
140 quórum para sesionar. La Secretaria dio fe de la participación de 50 cincuenta de
141 los 52 cincuenta y dos integrantes que actualmente componen este órgano de
142 gobierno.

143 **Punto 3. Honores al Estandarte Universitario.**

144 A continuación, se solicitó a los presentes ponerse de pie para rendir honores al
145 estandarte universitario.



146 **Toma de protesta**

147 El Presidente tomó protesta como integrante de este máximo órgano de gobierno a
148 la licenciada Irma Lorena Josefina Hernández Ornelas, representante titular del
149 personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus
150 Guanajuato; a María Guadalupe Serrano Herrera, representante titular del personal
151 administrativo; a Dulce María Meza Gómez, representante suplente de los
152 estudiantes de la División de Ciencias Sociales y Administrativas del Campus
153 Celaya Salvatierra; y, a Erika Macedo Tovar, representante titular de los estudiantes
154 de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León.

155 **Invitados especiales**

156 El Presidente solicitó respetuosamente la anuencia del Pleno para autorizar el
157 ingreso a la sesión como invitados especiales: al licenciado Raúl
158 Ortiz García, integrante del Patronato, para el desahogo del punto 7; al doctor
159 Luis Armando González Placencia, integrante de la Junta Directiva, para el
160 desahogo del punto 8; a la maestra Margarita López Maciel, Titular de la
161 Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario, para el desahogo
162 de los puntos 9 y 10; al doctor Jorge Alberto Romero Hidalgo, Secretario de Gestión
163 y Desarrollo y al contador público Pedro Rocha Montalvo, Director de Recursos
164 Financieros, para el desahogo del punto 12; a la maestra Adriana De
165 Santiago Alvarez, Titular del Órgano Interno de Control, para el desahogo de los
166 puntos 12 y 13; y al maestro Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa, Abogado
167 General, para el desahogo de los puntos 13 y 14.

168 **CGU2021-O2-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto
169 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo
170 General Universitario autorizó por unanimidad de votos el ingreso
171 como invitados especiales al licenciado Raúl
172 Ortiz García, integrante del Patronato, para el desahogo del punto
173 7; al doctor Luis Armando González Placencia, integrante de la



174 Junta Directiva, para el desahogo del punto 8; a la maestra
175 Margarita López Maciel, Titular de la Defensoría de los Derechos
176 Humanos en el Entorno Universitario, para el desahogo
177 de los puntos 9 y 10; al doctor Jorge Alberto Romero Hidalgo,
178 Secretario de Gestión y Desarrollo y al contador público Pedro
179 Rocha Montalvo, Director de Recursos Financieros, para el
180 desahogo del punto 12; a la maestra Adriana De Santiago Alvarez,
181 Titular del Órgano Interno de Control, para el desahogo de los
182 puntos 12 y 13; y al maestro Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa,
183 Abogado General, para el desahogo de los puntos 13 y 14.

184 **Punto 4. Análisis y, en su caso, aprobación del acta CGU2021-O1, la cual**
185 **corresponde a la sesión ordinaria del 18 de febrero del 2021, con fundamento**
186 **en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.**

187 El Presidente puso a consideración de las consejeras y consejeros, el acta
188 mencionada y, al no presentarse comentario alguno, se aprobó por unanimidad de
189 votos.

190 **CGU2021-O2-02.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto
191 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo
192 General Universitario aprobó por unanimidad de
193 votos el acta CGU2021-O1, la cual corresponde a la sesión
194 ordinaria del 18 de febrero de 2021.

195 **Punto 5. Seguimiento de acuerdos.**

196 A continuación, a petición del Presidente, la Secretaria dio cuenta del estado que
197 guardan los acuerdos emitidos por el Consejo General Universitario, señalando que
198 conforme a los acuerdos CGU2019-O1-05, CGU2019-O3-05, CGU2019-O3-06,
199 CGU2021-O1-09, CGU2021-O1-10 y CGU2021-O1-11 se encuentran pendientes
200 de celebrarse la nominación del Claustro Académico al maestro Juan Caudillo y las



201 entregas de Distinciones Doctor Honoris Causa a los doctores Luigi Ferrajoli y
202 Sergio García Ramírez; la entrega de la Distinción Armando Olivares Carrillo a
203 la licenciada Isaura Arreguín Arreguín, al doctor Felipe Macias Gloria y al
204 doctor Alejandro Ernesto Macías Hernández, las cuales se celebrarán cuando
205 existan las condiciones necesarias para ello.

206 Asimismo, informó que se encuentra cumplimentado el acuerdo CGU2021-O1-
207 05 del 18 de febrero de 2021 relativo al Reglamento Editorial de la Universidad de
208 Guanajuato, el cual ya fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de
209 Guanajuato y en la Gaceta Universitaria el 19 de marzo de 2021.

210 **Punto 6. Presentación del informe trimestral de actividades de la Universidad**
211 **de Guanajuato del periodo que abarca del 01 de febrero de 2021 al 30 de abril**
212 **de 2021, con fundamento en el artículo 21, fracción VII, de la Ley Orgánica de**
213 **la Universidad de Guanajuato.**

214 Para el desahogo de este punto, el Presidente contextualizó que, como es la
215 práctica, el informe trimestral correspondiente se hizo llegar vía electrónica a las y
216 los consejeros y, asimismo, se puso a su disposición en la Secretaría General, en
217 caso de que existiera alguna observación o comentario que desearan agregar.

218 **Informe:**

219 **Primero.** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 21 de la Ley
220 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario tuvo
221 por presentado el informe trimestral de actividades de la Universidad de Guanajuato
222 del periodo que abarca del 01 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021, que le
223 rindió el Rector General.

224 **Punto 7. Toma de protesta del cargo de un integrante del Patronato de la**
225 **Universidad de Guanajuato para el período 2020-2024, con fundamento en los**
226 **artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato**
227 **y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



228 En este punto, el Presidente tomó protesta de su cargo al licenciado Raúl Ortiz
229 García, Integrante del Patronato de la Universidad de Guanajuato para el periodo
230 2020-2024.

231 **Punto 8. Toma de protesta del cargo de un integrante externo de la Junta**
232 **Directiva de la Universidad de Guanajuato para el periodo 2021-2023, con**
233 **fundamento en los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la**
234 **Universidad de Guanajuato y 128 de la Constitución Política de los Estados**
235 **Unidos Mexicanos.**

236 A continuación, el Presidente tomó protesta de su cargo al doctor Luis Armando
237 González Placencia, integrante externo de la Junta Directiva de la Universidad de
238 Guanajuato para el periodo 2021-2023.

239 **Punto 9. Presentación del informe anual de actividades de la Defensoría de los**
240 **Derechos Humanos en el Entorno Universitario, con fundamento en los**
241 **artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; 11, fracción XIII, y 16 del**
242 **Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno**
243 **Universitario, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.**

244 El Presidente solicitó a la maestra Margarita López Maciel, Defensora Titular de los
245 Derechos Humanos en el Entorno Universitario, que presentara el informe anual de
246 actividades de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario,
247 para lo cual, en uso de la voz, presentó el informe anual de actividades que
248 corresponde a las labores realizadas por la Defensoría del periodo de junio de 2020
249 a mayo de 2021.

250 Del informe, la maestra Margarita López Maciel, Defensora Titular de los Derechos
251 Humanos en el Entorno Universitario, destacó que de conformidad el artículo 51 de
252 la Ley Orgánica de Universidad de Guanajuato, la Defensoría es el órgano
253 autónomo encargado de garantizar la orientación, sensibilización, protección y
254 defensa de los Derechos Humanos dentro de la comunidad universitaria, por lo cual,



255 a pesar de las circunstancias sanitarias presentes, no ha sido un obstáculo para
256 realizar la prestación de sus servicios a través de las diferentes tecnologías de la
257 información y comunicación, esto en observación del *Acuerdo Marco para la*
258 *adaptabilidad de las actividades académicas de la Universidad Guanajuato ante la*
259 *contingencia sanitaria del COVID-19*, y los subsecuentes acuerdos que se ha tenido
260 a bien señalar.

261 Asimismo, informó que, durante el periodo referido, la Defensoría otorgó en el
262 servicio de protección y defensa 248 atenciones, de las cuales 166 fueron en
263 orientación; 6 canalizaciones; 47 gestiones; se recibieron 14 inconformidades y se
264 atendieron 15 asuntos remitidos por la plataforma del ecosistema de paz (ECOPAZ).
265 En ese sentido señaló que, en comparación con el periodo anterior donde teníamos
266 un 74.3% de aceptación, este periodo aumento a 91.3% de aceptación. Además,
267 dentro de las funciones que realiza la Defensoría en el ámbito de promoción, se han
268 realizado diversas actividades, entre talleres y pláticas, con un total de 10,910
269 asistentes, talleres que se han realizado con apoyo en la Procuraduría de los
270 Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

271 En ese mismo sentido, informó que se han implementado diversas campañas de
272 comunicación y promoción de los Derecho Humanos, como es la campaña
273 "*Conoces tus derechos y deberes abeja*", asimismo, se llevó a cabo un concurso de
274 ensayo denominado "*Mejorando mi entorno, haciendo cultura de paz*".

275 De igual manera, se informó que se inició el "*Seminario permanente de Derechos*
276 *Humanos*". Asimismo, comentó que se tiene un proyecto de servicio social y
277 promotores de Derechos Humanos, el cual tiene el apoyo de 51 estudiantes que se
278 han capacitado en materia de Derechos Humanos que han presentado un proyecto
279 de difusión y promoción de los Derechos Humanos, el cual está en vías de
280 autorización de la Dirección de Comunicación y Enlace.

281 Además, indicó, la Defensoría se encuentra en comunidad con la Unidad de Género
282 y la Unidad de Mediación y Conciliación en la colaboración para la carta descriptiva



283 de la Unidad de Aprendizaje de Derechos Humanos, además, se está trabajando
284 para la conmemoración del X Aniversario de la Reforma Constitucional en materia
285 de Derechos Humanos.

286 Por último, agradeció e hizo un reconocimiento por el trabajo comprometido y
287 honesto realizado por quienes prestan sus servicios en la Defensoría y por la
288 confianza depositada por el Consejo General Universitario en la misma.

289 Al no registrarse intervenciones, el Consejo General Universitario tuvo por
290 presentando dicho informe.

291 **Informe:**

292 **Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la
293 Ley Orgánica; 11, fracción XIII, y 16 del Reglamento de la Defensoría de los
294 Derechos Humanos en el Entorno Universitario, ambos ordenamientos de la
295 Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario tuvo por presentado
296 el informe anual de actividades, que le rindió la maestra Margarita López Maciel,
297 Defensora de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad
298 de Guanajuato.

299 **Punto 10. Designación de seis Integrantes del Consejo Consultivo de la**
300 **Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario para el**
301 **periodo 2021- 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16,**
302 **fracción XIX, de la Ley Orgánica; 4, segundo párrafo, 6, tercer párrafo, 7,**
303 **segundo párrafo y 19 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos**
304 **Humanos en el Entorno Universitario, ambos ordenamientos de la Universidad**
305 **de Guanajuato.**

306 Aunado con el punto anterior, el Presidente indicó que, como bien sabemos, un
307 órgano defensor de los Derechos Humanos en cualquier ámbito se sustenta sobre
308 todo por su calidad moral, así como capacidad técnica y profesional al momento de
309 realizar su desempeño. Comentó que, en el caso de la Universidad de Guanajuato,



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

310 el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno
311 Universitario dispone que la Defensoría cuente con un órgano consultivo, con
312 personas que desde distintos perfiles puedan coadyuvar el seguimiento del trabajo
313 que realiza la misma, por lo cual, precisó que estos cargos son honoríficos, es decir,
314 no corresponde un pago por sus labores.

315 Enseguida, el Presidente comentó que el Consejo General Universitario designa a
316 ese órgano consultivo y establece el número de personas por las que se integrará.
317 Agregó que actualmente se encuentra integrado por la doctora Laura Martínez
318 Aldana, la licenciada Anabel Pulido López, la maestra Dulce Alejandra Camacho
319 Ortiz, el maestro José Raúl Montero de Alba, el licenciado Gustavo Rodríguez
320 Junquera y el licenciado Roberto Hernández Pérez, quienes han desempeñado su
321 cargo con un gran compromiso.

322 A continuación el Presidente cedió el uso de la voz a la maestra Margarita López
323 Maciel, Defensora Titular de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario,
324 quien realizó un reconocimiento a las personas integrantes del Consejo Consultivo
325 actual por el apoyo y acompañamiento que se ha recibido, ya que de manera
326 desinteresada y entregada han estado prestando sus servicios, por lo cual, tomando
327 en consideración que su nombramiento está próximo a vencerse y en atención al
328 segundo párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos
329 Humanos en el Entorno Universitario, que permite que permanezcan un periodo
330 más, sugirió que las personas integrantes del Consejo Consultivo actual sigan por
331 un periodo adicional en el cargo. Además, en razón de que, como se refirió con
332 antelación, el número de integrantes lo establece el Pleno del Consejo General
333 Universitario, propuso que se integre a la propuesta al maestro Miguel Valadez
334 Reyes, porque es un connotado jurista, respetado dentro de la comunidad
335 universidad, ya que fue profesor y Director de la anterior Facultad de Derecho de la
336 Universidad de Guanajuato, Procurador de Derechos Humanos del Estado de
337 Guanajuato, Procurador de Justicia, Magistrado y Presidente del Supremo Tribunal
338 de Justicia del Estado de Guanajuato, por lo cual consideró que sus conocimientos



339 pueden ser de gran válida para la Defensoría.

340 En ese sentido, al no presentarse comentario alguno, el Presidente sometió a
341 consideración del Pleno la propuesta correspondiente, la cual fue aprobada por
342 unanimidad de votos.

343 **CGU2021-O2-03.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción
344 XIX, de la Ley Orgánica; 4, segundo párrafo, 6, tercer párrafo, 7,
345 segundo párrafo y 19 del Reglamento de la Defensoría de los
346 Derechos Humanos en el Entorno Universitario, ambos
347 ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del
348 Consejo General Universitario designó por unanimidad de
349 votos a la doctora Laura Martínez Aldana, a la licenciada Anabel
350 Pulido López, a la maestra Dulce Alejandra Camacho Ortiz, al
351 maestro José Raúl Montero de Alba, al licenciado Gustavo
352 Rodríguez Junquera, al licenciado Roberto Hernández Pérez y al
353 maestro Miguel Valadez Reyes, como integrantes del Consejo
354 Consultivo de la Defensoría de los Derechos Humanos en el
355 Entorno Universitario para el periodo 2021- 2023.

356 **Punto 11. Presentación del informe de la Comisión Especial para organizar el**
357 **proceso de elección de una fórmula de representantes del personal**
358 **administrativo ante el Consejo General Universitario para el periodo 2021-**
359 **2023, sobre los resultados de la votación, con fundamento en el artículo 58 del**
360 **Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.**

361 Para el deshago del presente punto, el Presidente cedió el uso de la voz al doctor
362 Eduardo Pérez Alonso, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno del
363 Campus Guanajuato, para que rindiera el informe de la Comisión Especial para
364 organizar el proceso de elección de una fórmula de representantes del personal
365 administrativo ante el Consejo General Universitario para el periodo 2021- 2023,
366 que a la letra dice:



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

367 Consejo General Universitario Comisión Especial para Organizar el Proceso de Elección de una
368 fórmula de representantes del Personal Administrativo ante el Consejo General Universitario para el
369 periodo 2021–2023 Informe del Proceso de Elección

370 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 67 del Estatuto Orgánico, la Comisión Especial
371 para Organizar el Proceso de Elección de una fórmula de representantes del personal administrativo
372 ante el Consejo General Universitario para el periodo 2021-2023 rinde ante el Consejo General
373 Universitario el informe sobre los 5 resultados de dicho proceso bajo el siguiente:

374 **ANTECEDENTE**

375 **Único.** En su segunda sesión extraordinaria CGU2021-E2 celebrada el 29 de enero de 2021
376 mediante el acuerdo CGU2021-E2-01, y ante la proximidad de la fecha de conclusión del periodo de
377 la actual fórmula de representantes del personal administrativo, María del Carmen Arenas Flores y
378 Laura Elena Zambrano Chico, el Consejo General Universitario integró la Comisión Especial para
379 organizar la elección del representantes del personal administrativo ante el Consejo General
380 Universitario con los siguientes consejeros:

- 381 • Doctor Eduardo Pérez Alonso, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno del
382 Campus Guanajuato;
- 383 • Doctor Juan Antonio Sánchez Márquez, representante titular de los profesores del Colegio
384 del Nivel Medio Superior; y
- 385 • Daniela Bravo Negrete, representante titular de los estudiantes de la División de Ciencias de
386 la Vida del Campus Irapuato-Salamanca.

387 En atención a lo anterior, y de conformidad con el artículo 65 del Estatuto Orgánico, la Comisión
388 Especial trabajó bajo el siguiente

389 **PROCEDIMIENTO:**

390 **Primero.** En la sesión de instalación de la Comisión Especial, celebrada el 5 de febrero de 2021,
391 bajo la presidencia de la doctora Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General de la Universidad de
392 Guanajuato, en representación del doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General, los
393 integrantes de la comisión eligieron por unanimidad de votos al doctor Eduardo Pérez Alonso,
394 Director de la División de Derecho, Política y Gobierno, como Secretario de ésta. Con el propósito
395 de cumplir la encomienda para la cual fue integrada, la Comisión Especial, en la misma sesión de
396 instalación, definió el cronograma de actividades, el cual estipula lo siguiente:

- 397 • Viernes 5 de febrero de 2021. Instalación de la Comisión y elaboración de la 32 convocatoria.



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

- 398 • Lunes 8 de febrero de 2021. Publicación de la convocatoria.
399 • Del lunes 8 al viernes 19 de febrero de 2021. Periodo de registros.
400 • Martes 23 de febrero de 2021. Validación de los registros por parte de la Comisión 36
401 Especial.
402 • Del lunes 1 al viernes 5 de marzo de 2021. Período de difusión de las 38 candidaturas.
403 • Lunes 8 de marzo de 2021. Elección de la fórmula representante del personal administrativo
404 de la Universidad de Guanajuato y, sesión de la Comisión Especial para levantar el acta
405 circunstanciada con los resultados de la elección y la elaboración del informe que se rendirá
406 ante el Pleno del Consejo General Universitario.

407 En seguimiento al orden del día, se procedió a elaborar la convocatoria la cual quedó en los
408 siguientes términos:

409 **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UNA FORMULA DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS INTEGRANTES**
410 **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2021-2023**

411 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, penúltimo párrafo, 10, fracción I, 15, fracción VIII, y 41 de la Ley Orgánica;
412 16, fracción VIII; 45, 47, párrafo segundo, 62, 63, 65, 66, 67, 68 y 69 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la
413 Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario a través de su Comisión Especial emite la siguiente

414 **C O N V O C A T O R I A**

415 A las y los integrantes del personal administrativo de la Universidad de Guanajuato a participar en el proceso de elección de
416 sus representantes ante el Consejo General Universitario que se registrará bajo las siguientes

417 **BASES:**

418 **Primera.** Atendiendo a lo establecido por los artículos 62 y 65, fracción II, del Estatuto Orgánico, las y los integrantes del
419 personal administrativo interesados en participar en este proceso requerirán, al momento de su elección, tener antigüedad de
420 al menos dos años como trabajador administrativo de la Universidad y distinguirse en su calidad de trabajador universitario,
421 congruente con su calidad de universitario.

422 **Segunda.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 del Estatuto Orgánico las o los candidatos deberán presentarse
423 mediante una fórmula conformada por titular y suplente, a efecto de que sean elegidos a través de la votación de la fracción
424 de la comunidad universitaria que corresponda. Por lo cual se deberá enviar en conjunto la siguiente documentación:

425 1. Solicitud de registro por fórmula, determinando quien será titular y suplente, y aceptando la responsabilidad de la
426 representación a la que aspiran. Debiendo indicar sus nombres completos, números de empleado, y direcciones de correos
427 electrónicos institucionales que serán el medio de notificación oficial.

428 2. Fotografía en formato digital de rostro, de frente y a color, de ambos integrantes de la fórmula.

429 **Tercera.** Las solicitudes de registro se recibirán a partir del lunes 8 al viernes 19 de febrero del presente año, a través del



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

- 430 correo secretariageneral@ugto.mx
- 431 Sólo serán tomados en cuenta, por fórmula, las solicitudes debidamente llenadas.
- 432 **Cuarta.** La Secretaría General, una vez recibida la solicitud de registro, otorgará debida constancia de recepción a las y los
433 interesados.
- 434 Al cierre del periodo de registro, la Comisión Especial verificará el cumplimiento de los requisitos y resolverá sobre la
435 procedencia o improcedencia del registro, notificándolo a las o los interesados mediante la dirección de correo electrónico
436 institucional señalada.
- 437 La Comisión Especial hará la difusión de los registros que resulten procedentes entre la comunidad universitaria durante el
438 periodo comprendido del lunes 1 al viernes 5 de marzo del presente año, realizándose a través de comunicados electrónicos
439 en el sitio web de la Universidad y en la Gaceta Universitaria.
- 440 **Quinta.** La elección de las y los representantes ante el Consejo General Universitario se realizará observando los principios
441 de la normatividad aplicables.
- 442 **Sexta.** La elección se realizará el lunes 8 de marzo de 2021, entre las 9:00 y las 15:00 horas, en la plataforma electrónica
443 que para tal efecto se disponga, lo cual se dará a conocer por los medios electrónicos oficiales previo al día de la elección y
444 el enlace será enviado a su correo electrónico institucional.
- 445 **Séptima.** Al cierre de la elección, se hará el conteo de los votos y, el secretario de la Comisión junto con la secretaria general,
446 levantarán un acta circunstanciada en la que se reflejarán los resultados de la votación y se publicarán en la Gaceta
447 Universitaria.
- 448 **Octava.** Las o los representantes electos entraran en funciones el día 8 de marzo de 2021 y su nombramiento vencerá el 7
449 de marzo de 2023.
- 450 **Novena.** En caso de empate se realizará una nueva elección en la cual solo participarán las o los candidatos que hayan
451 resultado empatados en primer lugar. Dicha elección deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores
452 a la fecha en la que se realizó la primera jornada electoral.
- 453 En cuyo caso el nombramiento como integrantes del Consejo General Universitario iniciará a partir el día de la elección.
- 454 **Décima.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Especial o, en su caso, por el Pleno del
455 Consejo General Universitario en el ámbito de sus competencias.
- 456 Para cualquier duda aclaración, dirigirse al correo electrónico secretariageneral@ugto.mx

457 Atentamente,
458 "La verdad os hará libres"
459 Guanajuato, Guanajuato a 5 de febrero de 2021

460 **LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ORGANIZAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE UNA FÓRMULA DE**
461 **REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO GENERAL**
462 **UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2021- 2023**



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

463 **Segundo.** Conforme al programa acordado por la Comisión Especial, el periodo de registros inició
464 el día lunes 8 de febrero y concluyó el viernes 19 de febrero de 2021. Durante dicho periodo, se
465 recibieron las solicitudes correspondientes a la siguiente fórmula:

466 Fórmula número 1:

467 Titular: María Guadalupe Serrano Herrera

468 Suplente: Nohemí Aguilar Aguirre

469 **Tercero.** Posteriormente, el día martes 23 de febrero de 2021, bajo la Presidencia de la doctora
470 Cecilia Ramos Estadrada, Secretaria General de la Universidad de Guanajuato, en representación
471 del doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General, los integrantes de la Comisión Especial se
472 reunieron de manera no presencial, para analizar el expediente recibido de manera electrónica en la
473 Secretaría General; acto seguido, se aprobó por unanimidad de votos el registro de la fórmula,
474 dándole de esta manera el registro definitivo para participar en el proceso de elección de una fórmula
475 representante del personal administrativo ante el Consejo General Universitario para el periodo
476 2021- 2023.

477 **Cuarto.** Conforme a lo estipulado en la base cuarta de la referida convocatoria, la Secretaría General
478 efectuó la difusión de dichas fórmulas a través de la página web institucional de la Universidad de
479 Guanajuato y de la Gaceta Universitaria, del lunes 1 al viernes 5 de marzo de 2021.

480 **Quinto.** A efecto de determinar la logística del proceso, se solicitó a la Dirección de Recursos
481 Humanos una lista del personal administrativo; lo anterior, para contar con el padrón de electores
482 que por primera ocasión sería totalmente virtual, lo cual permitió que el personal administrativo
483 emitiera su voto desde cualquier lugar en el que se encontrara.

484 **Sexto.** Como se refirió, esta votación contó con un componente nuevo en la institución, ya que la
485 Secretaría Técnica de Órganos Colegiados, junto con el equipo de desarrolladores de la Dirección
486 de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Guanajuato, crearon una
487 plataforma electrónica denominada "Plataforma de Elecciones UG" alojada dentro de IntraUG,
488 misma que permitió que el personal administrativo pudiera emitir su voto desde cualquier dispositivo
489 con acceso a internet garantizando que sus datos personales estuvieran siempre protegidos, y con
490 la certeza y seguridad de respetar los principios que establece la norma bajo los cuales debe
491 desarrollarse una elección.

492 **Séptimo.** El padrón de votantes se integró con un total de 1603 trabajadores, los cuales
493 corresponden al personal administrativo de la Universidad de Guanajuato.



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

494 **Octavo.** La votación se llevó a cabo de las 09:00 a las 15:00 horas del lunes 8 de marzo de 2021.
495 Continuando con el programa de actividades de la Comisión Especial, al concluir Consejo General
496 Universitario Comisión Especial para Organizar el Proceso de Elección de una fórmula de
497 representantes del Personal Administrativo ante el Consejo General Universitario para el periodo
498 2021–2023 Informe del Proceso de Elección la elección se reunió para levantar el acta
499 circunstanciada que reflejara los resultados de la elección y elaborar el presente informe, dando
500 cuenta del siguiente:

501 **RESULTADO**

502 **Único.** En total se emitieron 294 votos; de los cuales 264 fueron a favor de la fórmula número 1
503 integrada por: María Guadalupe Serrano Herrera y Nohemí Aguilar Aguirre; y 30 participaciones
504 anuladas. Considerando los resultados anteriores, la fórmula ganadora es la conformada por María
505 Guadalupe Serrano Herrera, como titular y Nohemí Aguilar Aguirre, como suplente.

506 De igual manera, se informa que el material electrónico se encuentra bajo el resguardo de la
507 Secretaría General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la
508 Universidad de Guanajuato.

509 En atención a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 67 del Estatuto Orgánico
510 de la Universidad de Guanajuato, la Comisión Especial para organizar el proceso de elección de una
511 fórmula de representantes del personal administrativo ante el Consejo General Universitario para el
512 periodo 2021-2023, solicita al pleno de este órgano de gobierno que se le tenga por rendido el
513 presente informe.

514 **Atentamente,**
515 **“La verdad os hará libres”**
516 **DR. EDUARDO PÉREZ ALONSO**

517 **SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ORGANIZAR EL PROCESO DE ELECCIÓN**
518 **DE UNA FÓRMULA DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTE EL**
519 **CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2021-2023**

520 Al no presentarse comentario alguno, se tuvo por presentando el informe de
521 la Comisión Especial para organizar el proceso de elección de una fórmula de
522 representantes del personal administrativo ante el Consejo General Universitario
523 para el periodo 2021- 2023, que le rindió el doctor Eduardo Pérez



524 Alonso, Secretario de la Comisión Especial.

525 **Informe:**

526 **Tercero.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Estatuto Orgánico de
527 la Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario tuvo por presentado
528 el informe de la Comisión Especial para organizar el proceso de elección de una
529 fórmula de representantes del personal administrativo ante el Consejo General
530 Universitario para el periodo 2021- 2023, que le rindió el doctor Eduardo Pérez
531 Alonso, Secretario de la Comisión Especial.

532 **Punto 12. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la**
533 **Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario relativo a la Cuenta**
534 **Anual del Ejercicio Presupuestal 2020 (cuarta modificación y cierre del**
535 **presupuesto de ingresos y egresos 2020), con fundamento en los artículos 16,**
536 **fracción IV, 59, fracción II, de la Ley Orgánica; y 46, primer párrafo y fracción**
537 **I, del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de**
538 **Guanajuato.**

539 Para el desahogo del presente punto, el Presidente cedió el uso de la voz al doctor
540 Jorge Alberto Romero Hidalgo, Secretario de Gestión y Desarrollo, para
541 contextualizar el tema de la cuarta modificación al presupuesto de ingresos y
542 egresos 2020, quien en uso de la voz comentó que, conforme a lo que establecen
543 los artículos 21, fracciones IV y V; y 59, fracción II, de la Ley Orgánica de la
544 Universidad de Guanajuato, al finalizar determinado periodo, se actualizan las cifras
545 del Presupuesto, porque este es un ente dinámico, por lo cual va sufriendo
546 modificaciones y aún más por las circunstancias emergentes debido a la pandemia
547 por la COVID-19. Asimismo, destacó que se tuvo el respaldo de la Federación y
548 Gobierno del Estado, ya que se sufrió una disminución en los ingresos porque no
549 se pudieron llevar a cabo ciertos proyectos y prestación de servicios, pero, agregó,
550 afortunadamente las reducciones no provocaron que se pusiera en una situación
551 delicada la Universidad y se pudo reorientar el recurso para adaptarnos para el



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

552 próximo semestre.

553 Enseguida, el Presidente, tuvo a bien solicitar el apoyo al doctor Gilberto Carreño
554 Aguilera, Director de la División de ingenierías del Campus Guanajuato y Secretario
555 de la Comisión de Vigilancia, para dar lectura al dictamen correspondiente, siendo
556 el siguiente:

557 Consejo General Universitario
558 Comisión de Vigilancia
559 Dictamen de la Sesión CGU(CV)20210511
560 Cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio presupuestal 2020 de la
561 Universidad de Guanajuato

562 **CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:**

563 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico
564 de la Universidad de Guanajuato, la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario somete
565 a su consideración el presente dictamen, conforme a los siguientes

566 **ANTECEDENTES:**

567 PRIMERO. El pleno del Consejo General Universitario, mediante acuerdo CGU2019-04-04,
568 adoptado en su cuarta sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, aprobó el
569 presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020, así como su anexo, que le presentó
570 la Comisión de Vigilancia.

571 SEGUNDO. En fecha 11 de septiembre de 2020, mediante el acuerdo CGU2020-03-03 el Consejo
572 General Universitario, aprobó el dictamen que le presentó la Comisión de Vigilancia relativo a la
573 propuesta de la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal
574 2020.

575 TERCERO. En fecha 19 de noviembre de 2020, mediante el acuerdo CGU2020-04-04 el Consejo
576 General Universitario, aprobó el dictamen que le presentó la Comisión de Vigilancia relativo a la
577 propuesta de la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal
578 2020.

579 CUARTO. En fecha 19 de noviembre de 2020, mediante el acuerdo CGU2020-04-05 el Consejo
580 General Universitario, aprobó el dictamen que le presentó la Comisión de Vigilancia relativo a la
581 propuesta de la tercera modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal
582 2020.

583 QUINTO. En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59, fracción II,
584 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el cual establece que corresponde a la
585 Comisión de Vigilancia: *"Dictaminar y poner a consideración del Consejo General Universitario el*
586 *proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad, así como las modificaciones al*
587 *mismo que les presente el Rector General"*, la Comisión de Vigilancia se reunió bajo el siguiente

588 **PROCEDIMIENTO:**

589 PRIMERO. De conformidad con las disposiciones que señala el Estatuto Orgánico, previa
590 convocatoria, la sesión de la Comisión de Vigilancia se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2021 a las
591 17:00 horas, bajo la presidencia de la doctora Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General de la
592 Universidad de Guanajuato, en representación del doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

593 General de la Universidad y Presidente de la Comisión. A continuación, se procedió a verificar la lista
594 de asistencia registrando la presencia de 9 nueve de los 9 nueve integrantes que conforman esta
595 Comisión, por lo que la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

596 En la sesión estuvieron presentes la doctora Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General de la
597 Universidad; el doctor Gilberto Carreño Aguilera, Director de la División de Ingenierías del Campus
598 Guanajuato y Secretario de la Comisión; la maestra Ma. Susana Pérez Camacho, Secretaria
599 Académica de la División de Ciencias de la Vida Campus Irapuato Salamanca; el doctor David Yves
600 Ghislain Delepine, Director de la División de Ciencias e Ingenierías del Campus León; la maestra
601 Fabiola Gutiérrez Delgado, representante titular del personal académico de la División de Ciencias
602 Económico Administrativas del Campus Guanajuato; la doctora Luz Elvia Vera Becerra,
603 representante titular del personal académico de la División de Ciencias de la Salud del Campus
604 León; el doctor Víctor Hugo Jiménez Arredondo, representante titular de la División de Ingenierías
605 del Campus Irapuato Salamanca; el estudiante Alejandro Flores Sámano, representante titular de
606 los estudiantes de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato y el
607 estudiante Saúl Emiliano Sánchez Andrade, representante titular de los estudiantes del Colegio de
608 Nivel Medio Superior.

609 SEGUNDO. Con la finalidad de apoyar en la presentación de la cuarta propuesta de modificación y
610 cierre del presupuesto de ingresos y egresos y cuentas del ejercicio presupuestal 2020 de la
611 Universidad de Guanajuato y, en su caso, en la aclaración de dudas al respecto; con fundamento en
612 el artículo 24 del Estatuto Orgánico, la Comisión de Vigilancia autorizó el ingreso del doctor Jorge
613 Alberto Romero Hidalgo, Secretario de Gestión y Desarrollo; del contador público Pedro Rocha
614 Montalvo, Director de Recursos Financieros; y de la maestra Adriana De Santiago Alvarez, titular del
615 Órgano Interno de Control, como invitados especiales.

616 TERCERO. Por invitación de la Presidenta de la Comisión, el contador público Pedro Rocha
617 Montalvo realizó una presentación de la propuesta de la cuarta modificación al presupuesto de
618 ingresos y egresos y cuentas del ejercicio presupuestal 2020 de la Universidad de Guanajuato,
619 dando una explicación del documento en cuanto a su integración, significado y conceptos
620 modificados.

621 Con base en los elementos normativos y documentales presentados a los integrantes de la Comisión
622 de Vigilancia, se llevó a cabo la deliberación necesaria respecto de la propuesta planteada; entre los
623 argumentos destacan las siguientes:

624 **CONSIDERACIONES:**

625 PRIMERA. Que de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de
626 Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, los recursos administrados de fondos federales, estatales y
627 propios de la Universidad contribuyen al sostenimiento de nuestra Casa de Estudios para dar
628 cumplimiento a las funciones esenciales de la misma.

629 SEGUNDA. Que las modificaciones y transferencias presupuestales corresponden al cuarto
630 trimestre del ejercicio fiscal 2020 y trajeron consigo ajustes para el mejor funcionamiento de la
631 Universidad.

632 Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto rendimos ante el Consejo General Universitario
633 el siguiente

634 **DICTAMEN:**

635 ÚNICO. La Comisión de Vigilancia recomienda al Consejo General Universitario aprobar la cuarta
636 modificación al presupuesto de ingresos y egresos y cuentas del ejercicio correspondientes al cuarto
637 trimestre del ejercicio presupuestal 2020 de la Universidad de Guanajuato.



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

638 Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, 59, fracción II, de la
639 Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto
640 Orgánico.

641 Atentamente,
642 "La verdad os hará libres"
643 Guanajuato, Guanajuato, a 11 de mayo de 2021

644 DR. GILBERTO CARREÑO AGUILERA
645 SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

646 A continuación, el Presidente puso a consideración del Pleno el dictamen sobre la
647 cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio presupuestal
648 2020 de la Universidad de Guanajuato, sin registrar ninguna intervención. En ese
649 sentido, la Secretaria registró unanimidad de votos.

650 **CGU2021-O2-04.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV;
651 59, fracción II, de la Ley Orgánica; y 46, primer párrafo y fracción I,
652 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de
653 Guanajuato, el Pleno del Consejo General Universitario aprobó
654 por unanimidad de votos el dictamen que le rindió la Comisión de
655 Vigilancia sobre la propuesta de la cuarta modificación en lo general
656 y en lo particular al presupuesto de ingresos, egresos y cuentas del
657 ejercicio presupuestal 2020 de la Universidad de Guanajuato.

658 **Punto 13. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la**
659 **Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario relativo a la**
660 **compraventa del bien inmueble ubicado en la calle Chuparrosa número 110**
661 **de la zona centro de la ciudad de León, Guanajuato, propiedad de la**
662 **Universidad de Guanajuato, con fundamento en los artículos 16, fracción VI,**
663 **59, fracción VII, de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto**
664 **Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato; y 2875 del**
665 **Código Civil para el Estado de Guanajuato.**

666 Para el desahogo del presente punto, el Presidente contextualizó mencionando que,
667 en la legislación del Estado de Guanajuato, cuando una persona muere intestada
668 en ciertas circunstancias, los bienes pasan a favor de la Universidad de Guanajuato,



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

669 pero estos son de diferente naturaleza, por lo cual, la política institucional es utilizar
670 al máximo los recursos para fines universitarios mientras que otros se venden al no
671 cumplir con el fin, como lo es el presente caso.

672 En este sentido le cedió el uso de la voz al maestro Mauricio Alejandro Murillo de la
673 Rosa, Abogado General, quien indicó que este bien inmueble se adquirió a través
674 de un juicio sucesorio intestamentario. Comentó que una vecina del inmueble realizó
675 una propuesta de compraventa por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos
676 00/100 M.N.), misma que indicó que ya había realizado un pago aproximadamente
677 en 1981 por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), sin
678 embargo, en los registros de la Universidad no se encuentra registro de dicho pago,
679 por lo que se le tiene por no válido. Mencionó que los servicios de agua y luz se
680 encuentran suspendidos, desconociéndose el gasto para poder volver a contar con
681 los mismos. Aunado a ello, refirió que la construcción se encuentra en un mal
682 estado, ruinoso y que representa un riesgo para ocupantes e incluso para predios
683 aledaños, por lo que su restauración representaría un gasto considerable.
684 Igualmente, dijo que el inmueble está en posesión de terceros, por lo que habría
685 que ejercitar acciones jurisdiccionales de carácter civil contra dichas personas,
686 además de que la escrituración necesaria tendría un costo de treinta mil pesos.
687 Señaló que el valor comercial que el peritaje sobre el inmueble asigna es de la
688 cantidad de \$131,365.00 (ciento treinta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos
689 00/100), por lo que se estima que la propuesta de compraventa podría resultar
690 beneficiosa para la Universidad.

691 Acto seguido, el Presidente solicitó el apoyo del doctor Gilberto Carreño Aguilera,
692 Secretario de la Comisión de Vigilancia, para que diera lectura del dictamen
693 correspondiente, que a la letra dice:

694
695
696
697
698

Consejo General Universitario
Comisión de Vigilancia
Dictamen de la sesión CGU(CV)20210511
Compraventa de inmueble ubicado en calle Chuparrosa No. 110,
Zona Centro de la ciudad de León Guanajuato



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

699 **CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

700 Con fundamento en el artículo 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico de la Universidad
701 de Guanajuato, la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario somete a su
702 consideración el presente dictamen, conforme a los siguientes

703 **ANTECEDENTES:**

704 PRIMERO. Conforme al artículo 59, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de
705 Guanajuato, "Corresponde a la Comisión de Vigilancia proponer al Consejo General Universitario
706 sobre la enajenación, arrendamiento o comodato de los bienes inmuebles de la Universidad."

707 SEGUNDO. Mediante oficio de fecha 15 de abril de 2021, la Oficina del Abogado General remitió a
708 la Comisión de Vigilancia la solicitud de compraventa realizada por Gabriela Cabral Manrique, para
709 la adquisición del bien inmueble ubicado en calle Chuparrosa número 110 ciento diez, de la zona
710 centro de la ciudad de León, Guanajuato, adjudicado en favor de esta Universidad dentro de autos
711 del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Antonio Villanueva García; por un monto de
712 \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

713 Con el objetivo de revisar la solicitud de compraventa y de dictaminar lo conducente para presentarla
714 al Consejo General Universitario, la Comisión de Vigilancia se reunió bajo el siguiente

715 **PROCEDIMIENTO:**

716 PRIMERO. De conformidad con las disposiciones que señala el Estatuto Orgánico de la Universidad
717 de Guanajuato, previa convocatoria, la sesión de la Comisión de Vigilancia se llevó a cabo el día 11
718 de mayo del 2021 a las 17:00 horas, bajo la presidencia de la doctora Cecilia Ramos Estrada,
719 Secretaria General de la Universidad de Guanajuato en representación del doctor Luis Felipe
720 Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad. Para iniciar, el doctor Gilberto Carreño
721 Aguilera, Secretario de la Comisión, procedió a verificar la lista de asistencia registrando la
722 participación de la totalidad los integrantes que conforman la Comisión, por lo que la Presidenta
723 declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

724 En la sesión estuvieron presentes la doctora Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General de la
725 Universidad de Guanajuato; el doctor Gilberto Carreño Aguilera, Director de la División de Ingenierías
726 del Campus Guanajuato y Secretario de la Comisión; la maestra Ma. Susana Pérez Camacho,
727 Secretaria Académica de la División de Ciencias de la Vida Campus Irapuato- Salamanca; el doctor
728 David Yves Ghislain Delepine, Director de la División de Ciencias e Ingenierías del Campus León; la
729 maestra Fabiola Gutiérrez Delgado, representante titular del personal académico de la División de
730 Ciencias Económico-Administrativas del Campus Guanajuato; la doctora Luz Elvia Vera Becerra,



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

731 representante titular del personal académico de la División de Ciencias de la Salud del Campus León;
732 el doctor Víctor Hugo Jiménez Arredondo, representante titular del personal académico de la División
733 de Ingenierías del Campus Irapuato- Salamanca; el estudiante Alejandro Flores Sámano,
734 representante titular de los estudiantes de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus
735 Guanajuato y el estudiante Saúl Emiliano Sánchez Andrade, representante titular de los estudiantes
736 del Colegio de Nivel Medio Superior.

737 SEGUNDO. Con la finalidad de apoyar en la presentación de la compraventa del bien inmueble
738 heredado a la Universidad de Guanajuato y, en su caso, en la aclaración de dudas al respecto, la
739 Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad
740 de Guanajuato, autorizó el ingreso del maestro Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa, Abogado
741 General; y de la maestra Adriana De Santiago Alvarez, Titular del Órgano Interno de Control como
742 invitados especiales.

743 Con base en los elementos normativos y documentales presentados a los integrantes de la Comisión
744 de Vigilancia se llevó a cabo la deliberación necesaria respecto de la solicitud planteada; entre los
745 argumentos destacan las siguientes

746 **CONSIDERACIONES:**

747 PRIMERA. Que el bien inmueble, materia de la solicitud de compraventa no se considera estratégico
748 para el desarrollo de las funciones esenciales de la Universidad de Guanajuato.

749 SEGUNDA. El maestro Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa, Abogado General, informó sobre la
750 situación jurídica que guarda el inmueble, resaltando la viabilidad para efectuar la compraventa, ya
751 que la ofertante se manifiesta sabedora de las condiciones jurídicas y físicas en que se encuentran
752 el inmueble desde el escrito de oferta, reiterando su aceptación para hacer frente a cada una de las
753 obligaciones y derechos que se le transmitan con la adquisición de dicho bien; asimismo, señaló que
754 el inmueble se encuentra en estado ruinoso, pendiente de escrituración, con servicios pendientes de
755 pago, requiere de mantenimiento y reconstrucción total por el estado físico y de abandono en que se
756 encuentra; además de encontrarse en posesión de terceros con un posible reconocimiento de un
757 derecho en perjuicio directo del derecho de propiedad de esta Universidad por el ejercicio de
758 acciones civiles, por lo que recomendó que la Comisión dictaminara la venta del mismo ante el
759 Consejo General Universitario.

760 Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Vigilancia pone a consideración del
761 pleno del Consejo General Universitario el siguiente



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

762 **DICTAMEN:**

763 **ÚNICO.** La Comisión de Vigilancia, resolvió por mayoría de votos proponer al Consejo General
764 Universitario aprobar la compraventa del inmueble ubicado en calle Chuparrosa
765 número 110 ciento diez, de la zona centro de la ciudad de León, Guanajuato, a favor de Gabriela
766 Cabral Manrique por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

767 Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción VI, y 59, fracción
768 VII, de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo y fracción I, y 52 del Estatuto Orgánico, ambos
769 ordenamientos de la Universidad de Guanajuato; así como las demás disposiciones aplicables de la
770 normatividad vigente, y el artículo 2875 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

771 Atentamente,

772 “La verdad os hará libres”

773 Guanajuato, Guanajuato, a 11 de mayo de 2021

774 DR. GILBERTO CARREÑO AGUILERA

775 SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

776 Enseguida, el Presidente puso a consideración del Pleno el dictamen de la Comisión
777 de Vigilancia, a lo que la Secretaria registró unanimidad de votos.

778 **CGU2021-O2-05.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción VI,
779 59, fracción VII, de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo y fracción I,
780 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de
781 Guanajuato; y 2875 del Código Civil para el Estado de
782 Guanajuato, el Pleno del Consejo General Universitario aprobó
783 por unanimidad de votos el dictamen que le rindió la Comisión de
784 Vigilancia y, por consiguiente, autorizó la venta del bien
785 inmueble ubicado en la calle Chuparrosa número 110 de la zona
786 centro de la ciudad de León, Guanajuato, propiedad de la
787 Universidad de Guanajuato, a favor de Gabriela Cabral
788 Manrique, por un monto de \$100,000.00 (Cien mil
789 pesos 00/100 M.N.).



790 **Punto 14. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la**
791 **Comisión para atender el recurso de revisión interpuesto dentro del**
792 **expediente 04/2020 de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General**
793 **Universitario, con fundamento en los artículos 19, fracción XIX, de la Ley**
794 **Orgánica; y 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico, ambos**
795 **ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.**

796 A continuación, para el desahogo de este punto, el Presidente cedió el uso de la
797 voz al maestro Mauricio Abogado Murillo de la Rosa, Abogado General, quien en
798 términos generales expuso el contenido del expediente en lo relativo al recurso,
799 resaltando que la persona recurrente argumenta que debió aceptársele una prueba
800 de psicología de testimonio y que la Comisión de Honor y Justicia no debió de
801 realizar diligencias para mejor proveer. En ese sentido, indicó, que la Comisión
802 encargada de atender el referido recurso señaló que la Comisión de Honor y
803 Justicia, en el primer aspecto, obró de manera adecuada por cuanto que, en aras
804 de obrar con perspectiva de género, la psicología del testimonio solicitada podría
805 ser revictimizante, y; por otra parte, señaló que sí tenía facultades para allegarse de
806 mayores elementos probatorios, máxime, existiendo jurisprudencia de la Suprema
807 Corte de Justicia de la Nación que impone la obligación para órganos
808 jurisdiccionales de allegarse de más elementos en casos de violencia de género.
809 Dijo también, en ese orden de ideas, se consideró confirmar la resolución de la
810 Comisión de Honor y Justicia.

811 Continuando con el desahogo de este punto, el Presidente solicitó el apoyo del
812 doctor Eduardo Pérez Alonso, Secretario de la Comisión para atender el recurso de
813 revisión interpuesto dentro del expediente 04/2020 de la Comisión de Honor y
814 Justicia del Consejo General Universitario, para la lectura del dictamen, que a la
815 letra dice:

816 Consejo General Universitario
817 Comisión para atender el recurso de revisión interpuesto dentro del expediente 04/2020 de la
818 Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

819 Dictamen de la sesión CGU(CARR04-2020)20210316

820 **CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

821 Con fundamento en el artículo 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico; la Comisión para
822 atender el recurso de revisión interpuesto dentro del expediente 04/2020 de la Comisión de Honor y
823 Justicia del Consejo General Universitario somete a su consideración el presente dictamen al tenor
824 de los siguientes:

825 **R E S U L T A N D O**

826 ***Promoción del recurso***

827 **PRIMERO.** Mediante escrito presentado el 3 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte,
828 ***** , interpuso el recurso de revisión en contra del acuerdo
829 CGU(CHyJ)20201127D-01 emitido por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General
830 Universitario de la Universidad de Guanajuato en fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2020
831 dos mil veinte, dentro del expediente 04/2020.

832 ***Trámite***

833 **SEGUNDO.** Mediante el acuerdo CGU(CHyJ)20201204D-01 de fecha 4 cuatro de diciembre de 2020
834 dos mil veinte, la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario de la Universidad
835 de Guanajuato, ordenó remitir el recurso interpuesto, el expediente correspondiente y el informe
836 circunstanciado al Consejo General Universitario para su trámite y resolución; asimismo, acordó no
837 dar continuidad al procedimiento de responsabilidad en el entorno universitario identificado con el
838 número 04/2020 hasta que fuese resuelto el recurso de revisión, dando vista de sus determinaciones
839 a las partes intervinientes en el procedimiento de origen.

840 **TERCERO.** En apego a las disposiciones de la normatividad universitaria, el Consejo General
841 Universitario mediante el acuerdo CGU2021-O1-19, adoptado en la primera sesión ordinaria,
842 designó por unanimidad de votos a la Comisión para atender el recurso de revisión interpuesto dentro
843 del expediente 04/2020 de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario, a
844 efecto de tramitar y sustanciar el recurso de revisión referido.

845 ***Manifestaciones***

846 **CUARTO.** Mediante oficio de fecha 4 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, la Comisión de
847 Honor y Justicia del Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato rindió el informe
848 circunstanciado de conformidad con la normatividad universitaria.

849 **C O N S I D E R A N D O**

850 ***Competencia***



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

851 **PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de
852 Guanajuato: *“El recurso de revisión procede contra los actos y resoluciones de los órganos de*
853 *gobierno y de las autoridades ejecutivas [...] Será competente para resolver el recurso de revisión el*
854 *órgano colegiado de gobierno que sea superior jerárquico al órgano o autoridad ejecutiva que haya*
855 *emitido el acto o resolución impugnado. [...]”.*

856 Por lo anterior, la Comisión para atender el recurso de revisión interpuesto dentro del expediente
857 04/2020 de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario es la competente para
858 dar trámite al recurso de revisión que ahora se dictamina.

859 ***Principios procesales***

860 **SEGUNDO.** Para emitir el presente dictamen se respetaron los derechos humanos reconocidos en
861 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de
862 Guanajuato, tratados internacionales. Asimismo, se aplicaron de manera transversal los principios
863 de buena fe, certeza, celeridad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, independencia, legalidad,
864 objetividad, probidad y profesionalismo, así como las reglas del debido proceso y los principios
865 generales del derecho, respetando en todo momento los derechos humanos.

866 Aunado a lo anterior, atendiendo a la naturaleza de los hechos denunciados en el procedimiento de
867 origen, por tratarse de probable violencia de género, esta Comisión se apegó a los principios y reglas
868 establecidos en los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables, así como a criterios
869 sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en aras de tramitar y dictaminar con
870 enfoque de perspectiva de género.

871 En ese sentido, para cumplir con su deber de juzgar con perspectiva de género, se siguió la
872 metodología sostenida en la tesis jurisprudencial de rubro **“ACCESO A LA JUSTICIA EN**
873 **CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE**
874 **GÉNERO.”**¹, que medularmente se compone por los siguientes pasos:

- 875 i. Identificar si existen situaciones de poder que por razón de género provoquen un
876 desequilibrio entre las partes de la controversia;
- 877 ii. Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando estereotipos de género;
- 878 iii. En caso de que el material probatorio sea insuficiente para aclarar la vulnerabilidad, violencia
879 o discriminación, se ordenarán las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones;

¹ Tesis Jurisprudencial 1a./J. 22/2016 (10a.). Primera Sala. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, libro 29, abril de 2016. Décima Época. Registro IUS 2011430.



- 880 **iv.** Si existe desventaja, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, a fin de buscar una
881 solución igualitaria;
- 882 **v.** Aplicar los estándares de derechos humanos de las personas involucradas; y,
- 883 **vi.** Evitar en todo momento el uso de lenguaje basado en estereotipos o prejuicios y sustituirlo
884 por uno incluyente libre de discriminación.

885 ***Existencia del acto impugnado***

886 **TERCERO.** La existencia del acto reclamado se encuentra debidamente acreditada con los
887 documentos que obran en el expediente 04/2020, tramitado por la Comisión de Honor y Justicia del
888 Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato.

889 ***Estudio de los motivos de inconformidad planteados***

890 **CUARTO.** Los motivos de inconformidad expresados por el recurrente se dan por reproducidos en
891 este apartado, acorde al principio de economía procesal y a fin de evitar transcripciones innecesarias;
892 estableciéndose además que, pueden ser analizados de manera conjunta, por grupo o de manera
893 independiente, en el orden planteado o en uno diverso, atendiendo a la circunstancia.
894 Determinaciones que no le irrogan perjuicio alguno a recurrente, en razón que no existe dispositivo
895 legal que obligue a quien resuelve a obrar en sentido predeterminado, en tanto que lo que trasciende
896 es que se analicen todos los argumentos impugnativos; lo anterior de conformidad con lo establecido
897 en las siguientes jurisprudencias:

898 ***“AGRAVIOS. LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO NO ESTÁN OBLIGADOS A***
899 ***TRANSCRIBIRLOS EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO EN REVISIÓN.*** *La omisión de los*
900 *Tribunales Colegiados de Circuito de no transcribir en las sentencias los agravios hechos valer, no*
901 *infringe disposiciones de la Ley de Amparo a la cual sujetan su actuación, pues el artículo 77 de*
902 *dicha legislación, que establece los requisitos que deben contener las sentencias, no lo prevé así ni*
903 *existe precepto alguno que establezca esa obligación; además de que dicha omisión no deja en*
904 *estado de indefensión a las partes, pues respecto de la quejosa o recurrente, es de ésta de quien*
905 *proviene y, por lo mismo, obran en autos, mientras que al tercero perjudicado o demás partes*
906 *legitimadas se les corre traslado con una copia de ellos al efectuarse su emplazamiento o*
907 *notificación, máxime que, para resolver la controversia planteada, el tribunal debe analizar los*
908 *fundamentos y motivos que sustentan los actos reclamados o la resolución recurrida conforme a los*



909 *preceptos constitucionales y legales aplicables, pero siempre con relación a los agravios expresados*
910 *para combatirlos.”²*

911 **“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA**
912 **INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.**
913 *El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los*
914 *Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de*
915 *los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de*
916 *resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de*
917 *garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad,*
918 *sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos*
919 *materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio*
920 *orden de su exposición o en uno diverso.”³*

921 En cuanto al Primero y Segundo de los motivos de inconformidad mencionados por
922 ***** , relacionados con el razonamiento y motivación de la Comisión de
923 Honor y Justicia para desechar la prueba ofrecida por parte del recurrente, consistente en la prueba
924 de informe pericial en materia de “psicología del testimonio”, al estimar que la misma es
925 revictimizante por tratarse de hechos posiblemente constitutivos de violencia de género,
926 manifestando que tal razonamiento es ilegal, incorrecto y contraviene su derecho de defensa, y,
927 relativos también al derecho fundamental a la prueba y el derecho de contradicción, esta Comisión
928 considera que ambos son infundados e inoperantes para determinar la revocación del acuerdo
929 emitido por la Comisión de Honor y Justicia, que por su conducto se combate.

930 En ese sentido, manifestándose en un primer momento sobre el informe pericial ofertado, en
931 términos del Primero de sus motivos de inconformidad, se sostiene que la prueba ofrecida, de ser
932 desahogada como lo pretende el recurrente, sería revictimizante para ***** ,
933 por lo que no se aprecia que se trate de un razonamiento legal incorrecto, máxime que la autoridad
934 actúa observando lo dispuesto en la diversa legislación de aplicación obligatoria para juzgar con
935 perspectiva de género, es claro que no vulneró ni la defensa ni el derecho de contradicción.

936 En primer lugar, se debe establecer que, si bien, la Comisión de Honor y Justicia no es un órgano
937 jurisdiccional, sí es un órgano universitario que conoce de controversias de diversa índole, entre

² Tesis Jurisprudencial XI.2o.P.A. J/30. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, septiembre de 2009. Novena Época. Registro IUS 166521.

³ VI.2o.C. J/304, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta correspondiente a la Novena Época, tomo XXIX, de febrero de 2009 dos mil nueve, visible a página 1677.



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

938 ellas, controversias en materia de violencia de género en el entorno universitario, ello debido a las
939 facultades conferidas por la normatividad de la Universidad de Guanajuato.

940 Por otra parte, derivado del principio *pro persona* y la obligatoriedad señalada por el artículo 1o
941 primero, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de
942 la normativa estatal y nacional, y los tratados y convenciones de los que el Estado Mexicano es
943 parte, se advierte que existe una obligatoriedad de impartir justicia con perspectiva de género y
944 atender a criterios que así lo garanticen.

945 Una de esas disposiciones es el Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema
946 Corte de Justicia de la Nación, del cual es importante resaltar que la perspectiva de género, en casos
947 de impartición de justicia, es un método de análisis para los casos, con la finalidad de garantizar el
948 acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación hacia las mujeres, grupo
949 históricamente vulnerado, del cual también sirve como criterio orientador la siguiente jurisprudencia:

950 **“ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR**
951 **CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.** *Del reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a*
952 *la no discriminación por razones de género, deriva que todo órgano jurisdiccional debe impartir*
953 *justicia con base en una perspectiva de género, para lo cual, debe implementarse un método en toda*
954 *controversia judicial, aun cuando las partes no lo soliciten, a fin de verificar si existe una situación de*
955 *violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa*
956 *e igualitaria. Para ello, el juzgador debe tomar en cuenta lo siguiente: i) identificar primeramente si*
957 *existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las*
958 *partes de la controversia; ii) cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier*
959 *estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por*
960 *condiciones de sexo o género; iii) en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar*
961 *la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas*
962 *necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) de detectarse la situación de desventaja por*
963 *cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto*
964 *diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al*
965 *contexto de desigualdad por condiciones de género; v) para ello debe aplicar los estándares de*
966 *derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi)*
967 *considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en*



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

968 *estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar*
969 *un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.”⁴*

970 Una vez establecido lo anterior, se reitera que si la prueba fuese admitida para su desahogo sería
971 revictimizante, al contravenir lo dispuesto en las diversas disposiciones de legislación mexicana que
972 establecen la obligación de los órganos jurisdiccionales de actuar con perspectiva de género. Permitir
973 el desahogo de dicha prueba que trae implícito una cuestión de vulnerabilidad y discriminación por
974 razones de género. Si bien el denunciado tiene el derecho de controvertir lo dicho por la denunciante,
975 también es cierto que se debe cuidar que la admisión de una prueba no vuelva a victimizarla.

976 El objeto de esa prueba es realizar un análisis psicológico de la víctima, a efecto de determinar la
977 credibilidad de su testimonio, aunque si bien se refiere que no habrá contacto con ésta, ello no implica
978 que no sea victimizada por segunda ocasión.

979 Es precisamente, el estudio psicológico, aunque sea a través de su testimonio escrito, lo que es
980 revictimizante. El hecho de hacerse un estudio psicológico sin su anuencia la coloca en una situación
981 de desventaja, pues por la materia del estudio se expondrán aspectos psicológicos y emocionales
982 de la víctima que, en principio, no son objeto del presente proceso y, en segundo lugar, constituyen
983 aspectos íntimos y emocionales de su persona que se verán expuestos. La víctima al conocer el
984 contenido del informe pericial vuelve a revivir la situación de la que ella refiere que fue objeto, con la
985 agravante de que, además el perito hará una valoración psicológica de su persona que podría afectar
986 su estado emocional. En virtud de lo anterior, la información que proporcione el perito en su informe
987 es constitutiva de una violación a su derecho humano a la intimidad.

988 Aunado a lo anterior, el objeto de la prueba es revictimizante por razones de género. La prueba tiene
989 como propósito informar a la Comisión de Honor y Justicia respecto de la veracidad del dicho de la
990 denunciante a través de conocer y valorar, en forma indirecta, su estado emocional y psicológico
991 para cuestionar la veracidad o credibilidad de su dicho. Si bien, la denunciante no se sometería de
992 nueva cuenta a una entrevista sobre los mismos hechos que ya fueron denunciados ante el
993 Programa Institucional de Igualdad de Género, el hecho de que la denuncia inicial ante el referido
994 Programa sea analizada de la forma en que pretende el recurrente, ello implicaría que se
995 cuestionaran los hechos que ya fueron manifestados por la denunciante, vulnerando así su integridad
996 y dignidad. Situación diferente ocurre con otros medios de prueba que, si bien podrían estar en
997 contradicción con lo dicho por la denunciante, estos no aportan al proceso información emocional o
998 psicológica de la víctima. Por ejemplo, un testigo puede narrar lo que captó a través de sus sentidos,

⁴ Tesis Jurisprudencial 1a./J. 22/2016 (10a.). Primera Sala. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, libro 29, abril de 2016. Décima Época. Registro IUS 2011430.



999 informaría respecto de situaciones de tiempo, modo y ocasión, pero no proporcionaría información
1000 que tiene que ver con la salud mental, estado emocional o condición psicológica de nadie.

1001 En virtud de lo anterior, de admitir el desahogo de ese medio de prueba, la Comisión de Honor y
1002 Justicia contravendría lo dispuesto por los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la
1003 Nación relacionados con el valor que debe asignarse al testimonio de la víctima, en atención al deber
1004 de juzgar con perspectiva de género.

1005 Lo anterior, tiene sustento en la siguiente tesis aislada:

1006 **“TORTURA EN SU VERTIENTE DE VIOLACIÓN SEXUAL. EL ANÁLISIS PROBATORIO**
1007 **RELATIVO DEBE REALIZARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.** *La violencia sexual tiene*
1008 *causas y consecuencias específicas de género, ya que se utiliza como forma de sometimiento y*
1009 *humillación y método de destrucción de la autonomía de la mujer y que, inclusive, puede derivar en*
1010 *una forma extrema de discriminación agravada por situaciones de especial vulnerabilidad, -tales*
1011 *como la pobreza y la niñez-, lo que implica que la víctima sufra una intersección de discriminaciones.*
1012 *En efecto, la violación sexual constituye una forma paradigmática de violencia contra las mujeres*
1013 *cuyas consecuencias, incluso, trascienden a su persona. En ese contexto, los juzgadores deben,*
1014 *oficiosamente, analizar los casos de violencia sexual que se les presenten, con perspectiva de*
1015 *género, lo que conlleva al reconocimiento de un estándar de valoración probatoria de especial*
1016 *naturaleza, por lo que deberán: (I) atender a la naturaleza de la violación sexual, la cual, por sus*
1017 *propias características, requiere medios de prueba distintos de otras conductas; (II) otorgar un valor*
1018 *preponderante a la información testimonial de la víctima, dada la secrecía en que regularmente*
1019 *ocurren estas agresiones, lo que limita la existencia de pruebas gráficas o documentales; (III) evaluar*
1020 *razonablemente las inconsistencias del relato de la víctima, de conformidad con la naturaleza*
1021 *traumática de los hechos, así como otros factores que pueden presentarse, tales como obstáculos*
1022 *en la expresión, la intervención de terceros, o el uso de diferentes idiomas, lenguas o interpretaciones*
1023 *en las traducciones; (IV) tomar en cuenta los elementos subjetivos de la víctima, entre otros, la edad,*
1024 *la condición social, el grado académico o la pertenencia a un grupo históricamente desventajado, a*
1025 *fin de establecer la factibilidad del hecho delictivo y su impacto concreto; y, (V) utilizar*
1026 *adecuadamente las pruebas circunstanciales, las presunciones y los indicios para extraer*
1027 *conclusiones consistentes.”*⁵

1028 Como se advierte de la citada tesis en el inciso (II), el juzgar con perspectiva de género implica que
1029 oficiosamente las autoridades que tienen esa obligación deben otorgar un valor preponderante a la

⁵ Tesis Aislada P. XXIII/2015 (10a.) Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo I, libro 22, pág. 238. Septiembre de 2015. Décima Época. Registro IUS 2010003.



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

1030 información testimonial de la víctima considerando la secrecía en que ocurren las agresiones de tipo
1031 sexual. En ese sentido, cuestionar el testimonio de la denunciante, por medio de una evaluación
1032 psicológica, iría en contra de la obligación de la Comisión de Honor y Justicia de resolver con
1033 perspectiva de género, pues el simple hecho de poner en tela de juicio la credibilidad de la víctima
1034 trae consigo efectos que se ven reflejados en una afectación psicología y emocional de la
1035 denunciante.

1036 Aunado a lo anterior, como ya se dijo, no es objeto del presente procedimiento el conocer el estado
1037 emocional o psicológico de la víctima, por lo que la misma resulta impertinente y es procedente su
1038 desechamiento, pues no aporta ningún dato que sea útil respecto de los hechos controvertidos, sino
1039 por el contrario contraviene reglas supremas para juzgar con perspectiva de género.

1040 Robustece lo citado en supralíneas, el hecho de que en términos de la normatividad universitaria,
1041 también se advierte que la admisión de la prueba ofertada por el recurrente se contrapone con lo
1042 establecido en el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género de la Universidad de
1043 Guanajuato, en el apartado 13 trece de Principios Rectores, en su punto II segundo, que señala:
1044 *“Presunción de la veracidad de los hechos narrados por la persona afectada, salvaguardando el*
1045 *principio de presunción de inocencia”*, que a su vez atiende a normativa en materia de acceso a las
1046 mujeres a una vida libre de violencia a nivel estatal, nacional e internacional.

1047 En virtud de lo expuesto en los párrafos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto en el artículo
1048 15 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, este órgano colegiado revisor
1049 estima que es correcta la determinación realizada por la Comisión de Honor y Justicia en el sentido
1050 de no admitir el informe pericial en materia de “psicología del testimonio” de lo manifestado por la
1051 denunciante.

1052 Por otra parte, en términos del Segundo de los motivos de inconformidad referidos por el recurrente,
1053 esta Comisión advierte que en todo momento la Comisión de Honor y Justicia garantizó la igualdad
1054 procesal entre las partes intervinientes en el procedimiento de origen, ya que se observó la aplicación
1055 de lo establecido por la jurisprudencia de rubro **“DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU**
1056 **CONTENIDO.”**⁶, puesto que se atendió el derecho fundamental al debido proceso, garantizando a
1057 ambas partes el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento, consistentes en lo
1058 siguiente:

1059 i. La notificación del inicio del procedimiento.

⁶ Tesis 1a./J. 11/2014 (10a.); Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Primera Sala, Décima Época, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, página: 396, registro: 2005716.



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

- 1060 **ii.** Oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa.
- 1061 **iii.** Oportunidad de alegar; y,
- 1062 **iv.** Una resolución que dirima las cuestiones debatidas

1063 Esto es, el hecho de que la Comisión de Honor y Justicia se haya pronunciado en el sentido de no
1064 admitir la prueba ofrecida por ***** no implica que se haya vulnerado o
1065 violentado su derecho de defensa, ya que en ningún momento se le impidió ofrecer las pruebas que
1066 estimara pertinentes en términos de la normatividad universitaria y demás legislación aplicable.
1067 Como ya quedó asentado en párrafos anteriores, la prueba ofrecida al tener un objeto contrario a
1068 derecho al afectar la dignidad humana de la denunciante no puede ser admitida pero esto no significa
1069 de ninguna manera que se vulnera su derecho a la adecuada defensa.

1070 Maxime que, la determinación de la Comisión de Honor y Justicia de no admitirla, lejos de pretender
1071 vulnerar su derecho de defensa, atendió a la naturaleza de los hechos que fueron puestos de su
1072 conocimiento, y los cuales, por tratarse de presunta violencia de género, requieren un tratamiento
1073 diferente, apegado a principios y reglas establecidos en los tratados internacionales y demás
1074 disposiciones aplicables, así como a criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la
1075 Nación, en aras de tramitar y resolver el procedimiento de responsabilidad en el entorno universitario
1076 bajo un enfoque de perspectiva de género, por lo que esta Comisión no considera que las
1077 determinaciones adoptadas en el acuerdo recurrido menoscaben el derecho de defensa del
1078 recurrente.

1079 Asimismo, se reitera que se observó un trato igualitario entre las partes, garantizándose a ambos los
1080 mismos derechos señalados tanto en la normatividad de la Universidad de Guanajuato, como en las
1081 demás disposiciones normativas aplicables. Al respecto, sirve como modelo orientador sobre el
1082 principio de igualdad procesal la siguiente tesis aislada:

1083 ***“PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL EN EL PROCEDIMIENTO PENAL. SUS ALCANCES. El***
1084 *principio citado encuentra sustento en el artículo 20, apartado A, fracción V, de la Constitución*
1085 *Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que las partes tendrán igualdad para*
1086 *sostener la acusación o la defensa, respectivamente; principio que se relaciona, a su vez, con los*
1087 *diversos de igualdad ante la ley y entre las partes, previstos en los artículos 10 y 11 del Código*
1088 *Nacional de Procedimientos Penales, respectivamente. Ahora bien, el principio de igualdad procesal*
1089 *se refiere esencialmente a que las partes tendrán los mismos derechos e idénticas expectativas,*
1090 *posibilidades y cargas procesales, y deriva a su vez, de la regla general de la igualdad de los sujetos*
1091 *ante la ley, la cual exige la supresión de cualquier tipo de discriminación que se base en la raza o el*
1092 *grupo étnico, el sexo, la clase social o el estatus político, esto es, la igualdad entre todas las personas*
1093 *respecto a los derechos fundamentales es el resultado de un proceso de gradual eliminación de*



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

1094 *discriminación y, por consiguiente, de unificación de todo aquello que venía reconociendo como*
1095 *idéntico, una naturaleza común del ser humano por encima de toda diferencia de sexo, raza, religión,*
1096 *etcétera. En esos términos, las partes procesales que intervengan en el procedimiento penal*
1097 *recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación y la defensa,*
1098 *según sea el caso. Razón por la cual, los Jueces durante el proceso penal deberán emprender las*
1099 *acciones y verificar que existan las condiciones necesarias tendentes a garantizar un trato digno e*
1100 *idéntico a las partes sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos previstos en la*
1101 *Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes que de ellos emanen, de manera que*
1102 *no pueden privilegiar a un sujeto en el debate con algún acto procesal que le proporcione una ventaja*
1103 *indebida frente a su contrario, pues de ser así, se vulneraría el principio de mérito.”⁷*

1104 En cuanto al Tercero de los motivos de inconformidad, relacionado con la admisión oficiosa de
1105 pruebas por parte de la Comisión de Honor y Justicia, por considerar que es contraria a los principios
1106 de igualdad entre las partes y el debido proceso, éste se considera infundado.

1107 En ese sentido se reiteran los argumentos vertidos en relación con el Primero de los motivos de
1108 inconformidad al señalar que, aunque la Comisión de Honor y Justicia no es un órgano jurisdiccional,
1109 sí es un órgano universitario, dotado de autoridad y amplias facultades al tener la calidad de
1110 autoridad resolutoria, específicamente al resolver controversias en materia de violencia de género en
1111 el entorno universitario.

1112 Asimismo, se reitera la obligatoriedad de impartir justicia con perspectiva de género y atender a
1113 criterios que así lo garanticen, mismos que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos
1114 Mexicanos, tratados internacionales, así como la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de
1115 la Nación y su Protocolo para juzgar con perspectiva de género, haciendo mención especial a la
1116 jurisprudencia de rubro **“ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD.
1117 ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.”⁸**, misma que fue transcrita a
1118 supra líneas.

1119 En el presente, resulta importante retomar y analizar lo señalado en el inciso iii) de la citada
1120 jurisprudencia, que textualmente señala:

⁷ Tesis Aislada 1a. LXXX/2019 (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Primera Sala, Décima Época, Libro 70, Septiembre de 2019, Tomo I, página 123, registro: 2020690.

⁸ Tesis Jurisprudencial 1a./J. 22/2016 (10a.). Primera Sala. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, libro 29, abril de 2016. Décima Época. Registro IUS 2011430.



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

1121 *“iii) en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia,*
1122 *vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para*
1123 *visibilizar dichas situaciones;”.*

1124 Se destaca el referido inciso puesto que el mismo circunscribe precisamente la actuación que realizó
1125 la Comisión de Honor y Justicia en el presente asunto, ya que analizó el expediente y las constancias
1126 que lo integraban, percatándose que las mismas no eran suficientes para establecer la existencia o
1127 inexistencia de la violencia que fue denunciada, por lo que se advierte que su actuar estuvo
1128 justificado. Asimismo, se retoma lo señalado por el Protocolo para juzgar con perspectiva de género
1129 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual se ha considerado que la perspectiva de
1130 género no sólo es pertinente para interpretar las disposiciones normativas, sino que debe ser
1131 utilizada igualmente para dilucidar cómo las condiciones y circunstancias por cuestiones de género
1132 afectan la apreciación de los hechos y las pruebas de la controversia, lo que de nueva cuenta,
1133 soporta el actuar de la Comisión de Honor y Justicia.

1134 En ese sentido, esta Comisión advierte que la Comisión de Honor y Justicia, revestida del carácter
1135 de autoridad universitaria, atendiendo a la perspectiva de género como un método y en observancia
1136 de las particularidades del caso, acertadamente realizó las diligencias necesarias para allegarse de
1137 los elementos probatorios necesarios que le permitieran resolver conforme a derecho en el momento
1138 procesal oportuno.

1139 Contrario a lo manifestado por el recurrente, se advierte también que las pruebas que fueron
1140 solicitadas y recabadas por la Comisión de Honor y Justicia atendieron al principio de impartición de
1141 justicia de manera igualitaria, garantizando a las partes seguridad y certeza jurídica, ya que, en
1142 primer término, se solicitaron tales pruebas con la finalidad de mejor proveer a ambas partes y a
1143 efecto de allegarse de los elementos probatorios necesarios para encontrar la verdad de los hechos,
1144 sin dejar en desventaja a alguno de ellos al momento que se emitiera la resolución. También es
1145 menester señalar que al momento que las pruebas fueron solicitadas, el procedimiento que se estaba
1146 llevando a cabo ante la Comisión de Honor y Justicia aún se encontraba en la etapa del desahogo
1147 probatorio, es decir, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de
1148 Responsabilidades en el Entorno Universitario, aún no se presentaban los alegatos ni tampoco se
1149 había emitido resolución, por lo que la Comisión tenía pleno uso de tales facultades discrecionales,
1150 aunado a que, derivado de la obligación de hacer uso de la perspectiva de género, la Comisión podía
1151 hacer tales diligencias en cualquier momento, siempre y cuando no se hubiese emitido la resolución.

1152 Por otra parte, ambas partes fueron debidamente notificadas de la determinación de la Comisión de
1153 allegarse de más medios probatorios y fueron citados para el desahogo de las mismas con la
1154 anticipación necesaria. Asimismo, en el día y hora señalados para el desahogo de las pruebas,



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

1155 comparecieron ambas partes, brindándoseles la misma oportunidad de realizar las preguntas y
1156 manifestaciones que estimaran pertinentes, sin que en algún momento se menoscabara su derecho
1157 a controvertir la prueba, ni la garantía de audiencia del recurrente, ni en el desahogo de las pruebas,
1158 así como en ninguna otra etapa del procedimiento.

1159 Asimismo, sirve como refuerzo a lo anterior lo señalado en los párrafos que anteceden en relación
1160 con el trato igualitario y en apego a los principios del debido proceso que se observó en el desarrollo
1161 del procedimiento de responsabilidades en el entorno universitario.

1162 En conclusión, conforme a la jurisprudencia multicitada bajo el rubro “**ACCESO A LA JUSTICIA EN**
1163 **CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE**
1164 **GÉNERO.**”, se establece la facultad oficiosa que tiene la Comisión de Honor y Justicia como rectora
1165 del procedimiento, de ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones, esto es,
1166 siempre que sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos, sin
1167 más limitación que la de que las pruebas no estén prohibidas por la ley ni sean contrarias a la moral.
1168 Esto es así, porque más allá de tratarse de un aspecto de equilibrio procesal e igualdad de las partes
1169 que debe observarse en procedimiento, tiene que ver con el hecho de que en el caso particular se
1170 tiene que juzgar con perspectiva de género y la administración de justicia primordialmente a la
1171 víctima.

1172 Por lo cual, en términos de lo referido anteriormente, se estima que lo manifestado por
1173 ***** como el Tercero de sus motivos de inconformidad, no causa perjuicio
1174 alguno al recurrente.

1175 En las relatadas circunstancias debe permanecer firme el acuerdo impugnado, por lo que se
1176 determina CONFIRMAR el mismo.

1177 Por lo expuesto y fundado en los artículos 16, fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica, 88 del Estatuto
1178 Orgánico, y 25 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, todos de la
1179 normatividad de la Universidad de Guanajuato, se:

1180 **DICTAMINA**

1181 **ÚNICO.** *El Pleno de la Comisión para atender el recurso de revisión interpuesto dentro del*
1182 *expediente 04/2020 de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario acordó por*
1183 *unanimidad de votos poner a consideración del Consejo General Universitario el presente dictamen*
1184 *y en consecuencia confirmar el acuerdo CGU(CHyJ)20201127D-01 emitido por la Comisión de Honor*
1185 *y Justicia del Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato en fecha 27 veintisiete*



Consejo General Universitario
Acta CGU2021-O2
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario
celebrada el viernes 28 de mayo de 2021

1186 *de noviembre del año 2020 dos mil veinte, dentro del expediente 04/2020, en los términos que han*
1187 *quedado precisados en la presente.*

1188 *Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica;*
1189 *44, 45 y 46 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.*

1190 Atentamente
1191 “La verdad os hará libres”
1192 Guanajuato, Gto., a 16 de marzo de 2021

1193 Dr. Eduardo Pérez Alonso
1194 Secretario de la Comisión para atender el recurso de revisión interpuesto dentro del expediente
1195 04/2020 de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario

1196 Acto seguido, al no registrarse intervención alguna, el Presidente puso a
1197 consideración del Pleno el dictamen de la Comisión para atender el recurso de
1198 revisión interpuesto dentro del expediente 04/2020 de la Comisión de Honor y
1199 Justicia del Consejo General Universitario. En ese sentido, la Secretaria registró
1200 unanimidad de votos.

1201 **CGU2021-O2-06.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción
1202 XIX, de la Ley Orgánica; 46, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico,
1203 ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el Pleno
1204 del Consejo General Universitario aprobó el dictamen que le rindió
1205 la Comisión para atender el recurso de revisión interpuesto dentro
1206 del expediente 04/2020 de la Comisión de Honor y Justicia del
1207 Consejo General Universitario y, en consecuencia, resolvió por
1208 unanimidad de votos confirmar el acuerdo CGU(CHyJ)20201127D-
1209 01 emitido por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General
1210 Universitario en fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2020 dos
1211 mil veinte, dentro del expediente 04/2020.

1212 Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos
1213 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; y 88 del Estatuto Orgánico,



1214 ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el Pleno
1215 del Consejo General Universitario resolvió el recurso de referencia.

1216 **Punto 15. Designación de un representante de las y los estudiantes para la**
1217 **Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario, con fundamento en**
1218 **los artículos 16, fracción XVIII, y 58, de la Ley Orgánica; 44, 45, 47, primer**
1219 **párrafo y 51, fracción I, del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la**
1220 **Universidad de Guanajuato.**

1221 Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el Presidente abrió un espacio para
1222 propuestas de las y los consejeros, teniéndose la participación del doctor José
1223 Amparo Andrade Lucio, Director de la División de Ingenierías del Campus Irapuato-
1224 Salamanca, quien propuso a Yareli Vianey Bravo Cuevas, representante titular de
1225 los estudiantes de la División de Ingenierías del Campus Irapuato- Salamanca.

1226 Posteriormente, el Presidente puso a consideración del Pleno la propuesta para
1227 integrar la Comisión de Vigilancia. Enseguida, la Secretaria registró unanimidad de
1228 votos.

1229 **CGU2021-O2-07.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción
1230 XVIII, de la Ley Orgánica; 44, 45, 47, primer párrafo, y 51, fracción
1231 I, del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad
1232 de Guanajuato, el Pleno del Consejo General Universitario designó
1233 por unanimidad de votos a Yareli Vianey Bravo Cuevas y a Filemón
1234 Jacobo Flores, representantes titular y suplente respectivamente,
1235 de los estudiantes de la División de Ingenierías del Campus
1236 Irapuato- Salamanca; como integrantes de la Comisión de
1237 Vigilancia del Consejo General Universitario.

1238 **Punto 16. Designación de un representante de las y los estudiantes para el**
1239 **Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales de la**
1240 **Universidad de Guanajuato, con fundamento en el artículo 30, fracción V, del**



1241 **Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles de la Universidad de**
1242 **Guanajuato.**

1243 Posteriormente, el Presidente abrió un espacio para propuestas del Pleno,
1244 teniéndose la intervención de la doctora Rocío Magali Barboza Piza, Directora de la
1245 División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León, quien propuso a
1246 Erika Macedo Tovar, representante titular de los estudiantes de la División de
1247 Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León.

1248 De inmediato, el Presidente puso a consideración del Pleno la propuesta para
1249 integrar el Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales, luego de
1250 lo cual, la Secretaria registró unanimidad de votos.

1251 **CGU2021-O2-08.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción
1252 XIX, de la Ley Orgánica; y 30, fracción V, del Reglamento de Becas,
1253 Apoyos y Estímulos Estudiantiles, ambos ordenamientos de la
1254 Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo General
1255 Universitario designó por unanimidad de votos a Erika Macedo
1256 Tovar y a Ana Isabel Castellanos Leal, representantes titular y
1257 suplente respectivamente, de los estudiantes de la División de
1258 Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León; como
1259 integrantes del Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos
1260 Institucionales de la Universidad de Guanajuato.

1261 **Punto 17. Integración de la Comisión Editorial Institucional de la Universidad**
1262 **de Guanajuato, con fundamento en los artículos 16, fracción XIX, de la Ley**
1263 **Orgánica; 7, párrafo tercero, y cuarto transitorio del Reglamento Editorial,**
1264 **ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.**

1265 Continuando con el desahogo de la sesión, el Presidente contextualizó
1266 mencionando que este Consejo General Universitario aprobó el Reglamento
1267 Editorial, que representaba un gran avance en el desarrollo editorial de nuestra



1268 institución, mismo que dispone la configuración de una comisión para que dicte las
1269 políticas institucionales en materia editorial de la Universidad, por lo que se requiere
1270 la representación de los cuatro Campus y del Colegio de Nivel Medio Superior, por
1271 lo que, previo a esta sesión, se les solicitó a las Rectoras y Rectores de los Campus
1272 y al Director del Colegio de Nivel Medio Superior que plantearan propuestas para
1273 someterlas a consideración del Pleno.

1274 Enseguida, el Presidente solicitó el apoyo de la Secretaria para dar cuenta de las
1275 propuestas realizadas, luego de lo cual, sin registrarse intervención alguna, el
1276 Presidente las sometió a consideración del Pleno, registrándose unanimidad de
1277 votos.

1278 **CGU2021-O2-09.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción
1279 XIX, de la Ley Orgánica; 7, párrafo tercero, y cuarto transitorio del
1280 Reglamento Editorial, ambos ordenamientos de la Universidad de
1281 Guanajuato, el Pleno del Consejo General Universitario, designó
1282 por unanimidad de votos, a los siguientes miembros representantes
1283 del personal académico de la Comisión Editorial Institucional de la
1284 Universidad de Guanajuato, para el periodo 2021- 2023:

1285 Campus Celaya- Salvatierra:

1286 • Doctor Eloy Maya Pérez, profesor del Departamento de
1287 Enfermería Clínica de la División de Ciencias de la Salud e
1288 Ingenierías y doctora Alejandra López Salazar, profesora del
1289 Departamento de Finanzas y Administración de la División de
1290 Ciencias Sociales y Administrativas, representantes titular y
1291 suplente, respectivamente.

1292 • Doctora Jatziri Yunuen Moreno Martínez, profesora del
1293 Departamento de Ingeniería Agroindustrial de la División de
1294 Ciencias de la Salud e Ingenierías y doctora Sanjuana Martha Ríos
1295 Manríquez, profesora del Departamento de Finanzas y



1296 Administración de la División de Ciencias Sociales y
1297 Administrativas, representantes titular y suplente, respectivamente.

1298 Campus Guanajuato:

1299 • Doctor Andreas Kurz, profesor del Departamento de Letras
1300 Hispánicas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y
1301 doctor Salvador Salas Zamudio, profesor del Departamento de
1302 Artes Visuales de la División de Arquitectura, Arte y Diseño,
1303 representantes titular y suplente, respectivamente.

1304 • Doctor Anuar Jalife Jacobo, profesor del Departamento de
1305 Letras Hispánicas de la División Ciencias Sociales y Humanidades
1306 y doctora Norma Leticia Gutiérrez Ortega, profesora del
1307 Departamento de Ingenierías Civil y Ambiental de la División de
1308 Ingenierías, representantes titular y suplente, respectivamente.

1309 Campus Irapuato- Salamanca:

1310 • Doctora Gabriela Rodríguez Hernández, profesora del
1311 Departamento de Alimentos de la División de Ciencias de la Vida y
1312 doctor Alfredo Márquez Herrera, profesor del Departamento de
1313 Ingeniería Agrícola de la División de Ciencias de la Vida,
1314 representantes titular y suplente, respectivamente.

1315 • Doctora Judith Banda Guzmán, profesora del Departamento de
1316 Arte y Empresa de la División de Ingenierías y doctor Eduardo
1317 Cabal Yépez, profesor del Departamento de Estudios
1318 Multidisciplinarios de la División de Ingenierías, representantes
1319 titular y suplente, respectivamente.



1320

Campus León:

1321

• Doctor Silvio Zaina, profesor del Departamento de Ciencias Médicas de la División de Ciencias de la Salud y doctor Luis Felipe García y Barragán, profesor del Departamento de Psicología de la División de Ciencias de la Salud, representantes titular y suplente, respectivamente.

1322

1323

1324

1325

1326

• Doctora Maricruz Romero Ugalde, profesora del Departamento de Estudios Sociales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y doctor José de Jesús Bernal Alvarado, profesor del Departamento de Ingeniería Física de la División de Ciencias e Ingenierías, representantes titular y suplente, respectivamente.

1327

1328

1329

1330

1331

Colegio de Nivel Medio Superior:

1332

• Doctor Juan Antonio Sánchez Márquez, profesor de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca y maestra Ma. De Lourdes Espinoza Díaz, profesora de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, representantes titular y suplente, respectivamente.

1333

1334

1335

1336

• Doctor Víctor Hugo González Torres, profesor de la Escuela de Nivel Medio Superior de Celaya e ingeniera Mónica Mondelo Villaseñor, profesora de la Escuela de Nivel Medio Superior de León, representantes titular y suplente, respectivamente.

1337

1338

1339

1340

Punto 18. Integración de una Comisión para la designación de dos integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, con fundamento en los artículos 16, fracción XVIII, de la Ley Orgánica; 44, 45 y 47 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.

1341

1342

1343

1344

Para continuar con el desahogo de los puntos del orden del día, el Presidente, a manera de contexto, indicó que, aunado a los ordenamientos, por disposición federal, debemos de contar con este Consejo Ciudadano de Radio Universidad, de

1345

1346



1347 modo que lo que se ha hecho anteriormente es que se ha determinado que la
1348 Comisión de Normatividad substancie el procedimiento que corresponde y
1349 posteriormente presente un dictamen ante este Pleno con las propuestas para
1350 integrar dicho Consejo. En ese sentido, el Presidente sometió a consideración del
1351 Pleno la propuesta de que se siga realizando la misma práctica.

1352 Enseguida, la Secretaria registró unanimidad de votos.

1353 **CGU2021-O2-10.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción
1354 XVIII, de la Ley Orgánica; 44, 45 y 47 del Estatuto Orgánico, ambos
1355 ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del
1356 Consejo General Universitario autorizó por unanimidad de votos
1357 que la Comisión de Normatividad sea la responsable de conducir el
1358 proceso para la designación de dos integrantes del Consejo
1359 Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato.

1360 **Punto 19. Asuntos generales.**

1361 Sin más asuntos pendientes por resolver, se tuvo por concluida la segunda sesión
1362 ordinaria del Consejo General Universitario CGU2021-O2, siendo las 12:30 doce
1363 horas con treinta minutos del mismo día de su inicio.

1364 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 28 de mayo de 2021.- La Secretaria del
1365 Consejo General Universitario, **Doctora Cecilia Ramos Estrada.** - Rúbrica.

1366 LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA
1367 GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO
1368 DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS
1369 ARTÍCULOS 79 y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA
1370 UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.



1371

CERTIFICA

1372 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde
1373 al **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL**
1374 **UNIVERSITARIO CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2021**, aprobada por el
1375 **Consejo General Universitario** mediante acuerdo CGU2021-O3-02, emitido en
1376 **la tercera sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2021. DOY FE.**